

Requisitos para Locutorios

IMPOSITIVOS

- Constancia de Inscripción impositiva (u opción monotributo)-presentar copia
- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos-presentar copia
- Controlador Fiscal Homologado-debe tener para comenzar a funcionar
- Debe incluir en los tickets la leyenda “por cuenta y orden de la Cooperativa Telefónica, Otros Servicios Públicos y de Créditos Merlo
- Exhibir Formulario con el logo de la Cooperativa con la leyenda “Este locutorio factura por cuenta y orden de la Cooperativa Telefónica, Otros Servicios Públicos y de Crédito Merlo Ltda.
- Formulario 445/E de Denuncia de Inicialización del Controlador Fiscal-presentar copia y exhibir el original en el local.
- Formulario 960-exhibir en el local.
- Habilitación Municipal-presentar copia y exhibir el original en el local.
- Licencia Comercial-presentar copia y exhibir el original en el local
- Talonarios Manuales-debe tener.
- Talonario de Cuenta y Venta Líquido Producto-debe tener

TECNICOS Y OPERATIVOS

- Sistema de tasación homologado y aprobado por la Cooperativa-sujeto a verificación por parte de la Cooperativa.
- Visor controlador de pulsos en cada cabina-sujeto a verificación.
- Guía telefónica-debe tener en el locutorio, en cada Cabina.
- 1 Cuadro tarifario vigente-exhibir en el local.
- Libro de quejas foliado y rubricado por el Juez de Paz.
- Reglamento General del Servicio Básico Telefónico-está en la guía.
- Horario de atención declarado-debe exhibir en local.

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

- Emisión de cierre Z diario al final de la jornada. Deben archivar.
- Presentación de Cuenta Venta y Líquido Producto 48 hs hábiles antes del primer vencimiento del IVA.
- Presentación de la factura por la comisión pactada.
- Notificación fehaciente de roturas del controlador fiscal dentro de las 24 hs de sucedidas las mismas.
- Horario de atención al público mínimo de 14 hs. los 365 días del año.
- Solicitar autorización de la Cooperativa en caso tener que cerrar por razones debidamente justificadas con una anticipación de 24 hs. o por razones de fuerza mayor dentro de las 24 hs de producido el cierre.

REQUISITOS FORMALES:

Una vez evaluada la documentación precedente, se firma un Convenio de Tercerización, con certificaciones de firmas y sellado de ley.